

RESUMEN

Analizaremos en este trabajo los testimonios y la sentencia correspondientes al proceso a la viuda e hijo de un líder indígena de la 'gran rebelión' de 1781-82 en la provincia de Sicasica (Alto Perú), que asumen el mando a la muerte de dicho jefe, manteniendo alzados a la población de valle de dicha provincia aún después del ajusticiamiento de Túpac Katari. Dicha información se encuentra en un expediente ubicado en la sala IX del AGN Buenos Aires. A través de este análisis es nuestra intención acercarnos al sistema político comunal -elección de autoridades y sucesión de cargos, representatividad de los curacas y autoridades menores- y a las articulaciones políticas pero también sociales y económicas entre distintas comunidades del espacio aymara.

ABSTRACT

We will analyze in this paper the testimonies and sentence included in the judicial prosecution against the widow and son of an indian leader of the «great rebellion» of 1781-1782 in Sicasica province (High Peru). They had replaced him after his death and managed to keep this province' valley population insurrected, even after the execution of Tupak Katari. The mentioned source is in AGN Buenos Aires, room IX and, through this analysis, we intend to being closer to the communal politic system -authorities election and office succession, cacique and minor authorities representativity- and the political, social and economic articulations between different communities in Aymara area.

INTRODUCCIÓN

Es nuestra intención acercarnos al sistema político comunal -elección de autoridades y sucesión de cargos, representatividad de los curacas y autoridades menores- y a las articulaciones políticas pero también sociales y económicas entre distintas comunidades del espacio aymara, a partir del análisis del proceso a la viuda e hijo de un líder indígena de la 'gran rebelión' de 1781-82 en la provincia de Sicasica (Alto Perú), que asumen el mando a la muerte de dicho jefe, manteniendo alzados a la población de valle de dicha provincia aún después del ajusticiamiento de Túpac Katari.

* IEHS - Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

convirtiendo en «mil muertes» a la pena capital (Foucault, 1989, pp. 18-20). Al mismo tiempo, la ejecución debía ser pública: el castigo era gran espectáculo, montaje teatral, «fasto punitivo», por el que se exponía el cuerpo del reo supliciado, vivo y muerto, como mecanismo ejemplar. Todos los grandes cabecillas de las revueltas de 1780-82 en el Bajo y Alto Perú fueron castigados de esta manera, podemos suponer con Foucault que para impresionar a sus seguidores y posibles imitadores indígenas y prevenir por el terror el surgimiento o la persistencia de voluntades rebeldes. Asimismo, la exposición en distintos sitios de las partes del cuerpo descuartizado, permitía multiplicar el efecto didáctico, convirtiendo el castigo inicial en ‘mil castigos ejemplares’.

Sin embargo, sabemos que Tupac Amaru, Tupac Katari y otros líderes rebeldes fueron capturados y supliciados en distintos momentos y ni la muerte de Tupac Amaru evitó el cerco a La Paz, ni el castigo a Katari terminó con la rebelión entre los aymara. Asimismo, que los indios que se acogían al perdón dispensado por Diez de Medina y Reseguín -y esto lo sabían los mismos españoles- en muchos casos lo hicieron sólo para ganar tiempo y continuar con la rebelión una vez retiradas las tropas reales. Hasta 1783 siguen apareciendo levantamientos espontáneos y nuevos líderes que dicen ser reencarnaciones de Tupac Katari. Por lo tanto, desconocemos y hasta dudamos de la real eficacia que pudieran haber tenido estas ejecuciones en su función ‘ejemplificadora’.

Consideramos interesante tener también en cuenta el significado que para la sociedad ejecutora pudo haber tenido la práctica del suplicio a quienes son continuamente rotulados de «monstruos» en los documentos oficiales, por haberse atrevido a desafiar -y a aterrorizar- no tanto al Rey y a la Patria sino particularmente a quienes se supone ejercen el poder. Recordemos que un número importante de españoles y criollos que residían en el campo fueron muertos por los rebeldes y del resto la gran mayoría elige abandonar sus posesiones o cargos en los pueblos y retirarse a las ciudades. Asimismo, que La Paz es sitiada en dos oportunidades por los ejércitos aymaras, que llega incluso al desabastecimiento y corre peligro de sucumbir al asedio. Los informes de los funcionarios, así como el diario de Tadeo Diez de Medina, dan cuenta del pánico que provoca en los sitiados el nuevo rostro que exhibe la sociedad indígena que los rodea. En este sentido, podemos suponer que el ritual del suplicio cumplía además una *función liberadora* (Buckser, 1992) para los participantes y espectadores blancos que así ‘exorcizaban’ la sociedad de sus monstruos, de la posibilidad de subversión, de amenaza a la estructura social establecida que representaban.(3)

En el caso que nos ocupa la sentencia fue dictada, leída a los culpables y ejecutada en el mismo día. Sin embargo, no puede ser llevada a cabo en sus exactos términos porque no hay un verdugo en el campamento de Reseguín:

«...En dicho Campamento y dia [...] egerciendo la funcion de maior de ordenes en la presente expedicion, pasé a la pricion donde estan los Reos contenidos en la sentencia antecedente aquienes haciendo poner de rodillas sela leí previniendoles se dispuciesen para morir, y lo firme [...] Se egecutó la sentencia mandada, y por defecto de Berdugo sepasaron los Reos por las Armas...»(4)

padroncillos de cobranza de tributos de los años 1772, 1775 y 1779;(5) lo que por supuesto no prueba que no estuviera allí, sin aparecer en los padrones o figurando con otro nombre.

Cabe señalar que desde antes de 1780 los curacas de los pueblos indígenas de Sicasica son en su gran mayoría 'interinos' e incluso ya hay algunos españoles 'recaudadores de tributos'. Luego de la rebelión, en ocasión de la revisita de 1786, todos ellos son españoles. En el caso de Mohoza, el curaca «interino» de la parcialidad Urinsaya y gobernador entre 1751 y 1780 -por lo menos- es Don Marcos Santos Quinaquina, si bien en la primera de esas fechas acusó 60 años de edad; mientras que el cargo de curaca de la parcialidad Anansaya es en 1751 ocupado por Don Pedro Cuba con «70 años poco más o menos», en 1772 por Don Pedro Collque de 48 años, en 1775 por Don Manuel Mamaní de 45 -en el padroncillo anterior figuraba como originario, categoría en la que reaparece en el padroncillo de 1779-, y en 1779 por un español: Don Ipólito Durán -casado con Doña Petrona Cuba, probablemente sucesora de Pedro Cuba-, todos ellos del mismo ayllu. Desconocemos el grado de participación de las autoridades de Mohoza en la rebelión.

Que Choquetiqlla hubiera residido en La Paz -donde nació su hijo-, no es evidencia de que fuera originario de allí ni tampoco de que no fuera curaca. Era costumbre que muchos señores indígenas del siglo XVIII fijaran residencia permanente o temporaria en La Paz, Potosí u Oruro.(6) Así, tampoco sería extraño que a su viuda la llamaran *t'alla* (en el diccionario de Bertonio: «reyna, muger del señor principal del pueblo, y las parientes cercanas de los *maycos* [mallku]»), ni que el principal capitán de sus tropas requiriera que ella y su hijo tomaran el lugar -aunque fuera simbólico- del curaca muerto. Sin embargo, sabemos por el trabajo de Valle de Siles ya citado, que también a la esposa y la hermana de Tupac Katari se les otorgó ese título por sus funciones de liderazgo y su cercanía al caudillo, pese a no tener origen noble. También éste pudo ser el caso de Isabel.(7)

Uno de los puntos que con mayor énfasis pretenden dilucidar Reseguín e Idiáquez en las declaraciones tomadas a los cuatro condenados es precisamente establecer la jerarquía de mandos. Tanto Isabel como su hijo relativizan su papel en la rebelión aduciendo que era Ventura Casillas quien, a la muerte de Choquetiqlla, tomó su lugar y «*dirigía y governaba la rebelion como elegido por el comun de Indios de Tapacarí*», que sin embargo en ocasiones lo hacía en nombre de Isabel «*por ocultar el suio y no quedar descubierto de sedicioso*».(8) Asimismo, Isabel quiere dejar claro que

«en tiempo de su marido tenía a su mando a todos los Indios; que posteriormente la comunicaban los caudillos lo que intentaban para sostener la Guerra mas era sin aquella subordinacion antecedente; que es cierto la denominaban Talla, y que de algun modo la obedecian, pero que no podia evitar que su hijo fuese a la Guerra a quien obligaba Bentura Casilla con azotes que como hijo de Coronel mandase la gente»(9). Pablo reconoce que «*es cierto que con la muerte de su Padre, quedó el confesante en calidad de coronel mandando a los rebeldes, pero que Bentura Casillas por codicia de lo que robaban se abrogó maior autoridad*»(10).

actuar como uno de los coroneles que dirigían la marcha y las batallas organizadas contra los españoles

«dijo que cinco o seis españoles habrán muerto en tres campañas que ha mandado [...] que de treinta fusiles que havia despacho dos a Parí quando le pidieron auxilio»(17)

y ni él mismo ni ninguno de los declarantes le atribuyen mayores responsabilidades.(18)

No sabemos exactamente qué papel jugó Ventura Casillas, tenido por los españoles como uno de los principales líderes de esta rebelión; pero se deduce tanto de los testimonios como de la sentencia que a Isabel, como viuda del curaca y principal líder de la revuelta, los indígenas la veían como su sucesora *legítima* y no caben dudas que utilizó este derecho abrogándose el poder político que le correspondía, si bien -dada la particular situación de guerra- los principales coroneles designados por su marido le disputaban su autoridad.(19) Hablamos de poder político porque está claro en el documento que estos líderes no movilizaban simplemente una banda armada, ni estaban encabezando un levantamiento espontáneo; sino que la población que controlaban estaba muy bien organizada tanto política como militarmente. Ya mencionamos que Isabel Gualpa había instaurado su 'cabildo' en la estancia de Quiñuani, donde la acompañaba un escribano, Andrés Ceballos. En los testimonios, se habla de los coroneles y capitanes indígenas que dirigían las batallas, pero también de *«alcaldes y justicias»*(20). Así, uno de los condenados, Julián Fernández, considera que *«por haver sido justicia maior dos semanas entre los rebeldes lo habran arrestado»*(21). El otro sentenciado, Alejo Pañuni, había sido nombrado coronel por Miguel Bastidas, en La Paz, pero desde que se sumara a las huestes de Choquetiqlla *«no tenía influjo alguno»*(22) si bien lo siguen llamando coronel, por lo que podemos suponer que la jerarquía de mandos estaba lo suficientemente estructurada como para no permitir el acceso de individuos ajenos a ella.

La evidencia de su organización no es fácilmente analizable, en primer lugar por la escasa información que provee el documento y en segundo lugar por los diversos orígenes de los indígenas que participaron en ella, aún de quienes ocupaban posiciones de liderazgo, a saber:

Isabel Gualpa.....natural de Copacabana (Omasuyos), «t'alla».
Pablo Choquetiqlla.....natural de La Paz, coronel.
Carlos Choquetiqlla.....¿?, curaca?
Ventura Casillas.....«elegido por el común de Tapacarí», coronel.
Julián Fernández.....natural de Choquecota (Carangas), «justicia mayor»
Alejo Pañuni.....natural (y sacristán) de Ayoayo, coronel.
Isidro «el Mosico».....natural de Leque (Cochabamba), ?.

En cuanto a los indios del común, el documento sólo nos informa que *«los indios de Leque y otras partes inmediatas pretestando vender papas, y otros*

cuyas autoridades enviaban a sus indios en su representación y con sus propios principales: de la misma manera que los contingentes de mitayos acudían a Potosí, anteriormente a los maizales del Inca en Cochabamba, aún antes a los valles del oriente o de la costa y en los tres momentos a la guerra, acompañados de sus capitanes y principales, organizados en el trabajo por ayllu e incluso por parcialidades, pueblos y provincias.

Pero Fernández, natural de Carangas, fue también en su *turno* «justicia mayor» entre los rebeldes. Esto nos remite nuevamente al importante trabajo de Tristan Platt, ya citado, donde señala que los *mallku* dependían completamente de los *jilaqata* para la movilización de la fuerza de trabajo de los indios y plantea que los *jilacata* de todos los ayllus de una parcialidad, probablemente relacionados entre sí por lazos de parentesco, se reunirían en un consejo «que daría asesoramiento a su *mallku* respectivo, transmitiendo sus pedidos a los «señores de pachaca» [unidades menores dentro de los ayllus], y expresándole las opiniones y reclamos de los indios comunes». Asimismo, que a nivel de las autoridades de ayllu es donde la noción de *mit'a* (turno rotativo) debe haber tenido más relevancia, como una especie de 'capataz' de turno cuya función era movilizar mano de obra indígena a favor de las autoridades más altas (Platt, 1989, pp. 71-72). Así, si bien Fernández se «excusa» cuantas veces puede de asistir a la guerra -porque puede pagar por ello-, no puede sustraerse a su obligación de participar, a su turno, del gobierno comunal -en este caso movilizándolo para la guerra-. Dado el carácter transitorio y rotativo de jilacatas y alcaldes que, excepto por el año de su turno, revisten en las categorías del común, es de suponer -en gran parte de los casos- su mayor compromiso con la comunidad y representatividad al interior de la misma.

Otro elemento relevante del análisis de Platt, es que las autoridades más altas que describe no se limitaban a los cabezas de un señorío, sino que remiten al *mallku* -o los *mallkus*, uno por cada una de las dos parcialidades - de una confederación de señoríos que ocupaban una franja transversal desde la costa hasta los valles orientales, como en el caso de la federación de los Qaraqara que él estudia. Cada gran señor podía entonces controlar recursos de todos los nichos ecológicos del señorío o al menos de una parcialidad en la franja transversal y disponer de sus indios para la producción y la guerra, pero debía además mostrar su generosidad a través de la redistribución de la coca⁽²⁶⁾ y otros bienes, los agasajos con chicha y comida, la participación en los rituales; único modo de conservar su autoridad y el acceso a la fuerza de trabajo.⁽²⁷⁾ Este control transversal va a ser paulatinamente 'recortado' por el estado colonial desde el siglo XVI - sobre todo a partir de las reformas toledanas- a medida que desarticula las confederaciones y fragmenta los señoríos, aunque permanecen -todavía en el siglo XVIII- algunos lazos al interior y entre distintos grupos étnicos. En este contexto, para Platt, las grandes rebeliones de los años 1780 son una respuesta al nuevo ataque colonial -esta vez por parte del estado borbónico- sobre las estructuras y recursos andinos; la defensa de las comunidades del lugar que les correspondía en el «pacto de reciprocidad» suscripto con el Estado.⁽²⁸⁾

Cabe preguntarse entonces quién es este Choquetiqlla, desde dónde articula la población de los valles de Sicasica, Leque y Tapacarí y qué relaciones tenía con

Tupa Amaro, y que había de reinar...».(32) Su hijo Pablo, «*Preguntado, que conque motibo se sobstenia la sedicion...*» contesta que «*...no havia otro motibo ni superticion, que los autos de Tupa Amaro*».(33)

Pero tenemos un testimonio mucho más claro de las relaciones con los Amarus: uno de los cuatro rebeldes condenados, Alejo Pañuni,

«...que sera de veinte años poco mas ó menos, que servía de sacristan en la Iglesia de Hayohayo de cuiá Doctrina es natural [...] fue nombrado Coronel por Miguel Bastidas de cuiá orden vino a recoger cinco mil, y quinientos fanegas de trigo a Tapacari, donde no teniendo efecto su destino se demoró en Compañía del caudillo Choquetiqlla manteniendose en la rebellion hasta el presente...» (34)

Este Alejo Pañuni, sacristán de Ayoayo, es el marido de Gregoria Apaza y por tanto cuñado de Julián Apaza Tupac Katari. Gregoria fue el nexo entre su hermano y los Amaru en el período en que éstos actuaron en la zona aymara. Su papel devenía de ser hermana de Katari y amante de Andrés Tupac Amaru -sobrino de José Gabriel y de Diego Cristóbal, encargado de las tropas quechuas en el segundo sitio a La Paz junto a Miguel Bastidas, los hermanos Quispe y otros coroneles de los Amaru-.

Bastidas -cuñado de José Gabriel Tupac Amaru- queda a cargo del campamento de El Alto de La Paz cuando, en septiembre de 1781, Andrés marcha con tropas hacia Azángaro reclamado por su tío Diego Cristóbal. Quispe el Mayor está en Inquisivi (valles de Sicasica) en los primeros días de octubre para detener al ejército que, al mando de Reseguín, venía a liberar nuevamente a La Paz. Según el diario del coronel Segurola, Choquetiqlla padre había luchado contra el ejército de Reseguín que iba a liberar La Paz, participando de las acciones de Quispe el Mayor. Dado que éste ubica sus tropas en los valles, no caben dudas de que han concertado sus movimientos. El 11 de octubre Bastidas manda instrucciones a Quispe de que se retire, que él hará lo mismo de La Paz. El 28 de octubre Bastidas envía una carta a Reseguín pidiendo se lo incluya en el indulto decretado en Lima a favor de los Amaru (Valle de Siles, 1990).

Sin duda es en este período -cuando Bastidas queda a cargo del sitio de La Paz- que Alejo Pañuni recibe la misión de ir a Tapacari a buscar trigo para abastecer los sitiadores, tarea que no logra cumplir y ante el desbande de las tropas quechuas y el retiro de Katari a Omasuyos, se queda en los valles con la gente de Choquetiqlla -quien sigue enfrentando a los españoles hasta que muere en mayo de 1782 en la batalla de Usi- luego al mando de su viuda y otros jefes hasta el mes de julio.

Así, en ocasión del cerco, Pañuni no estaba en el campamento aymara con su cuñado sino en el campamento quechua con los Amaru, que lo habían nombrado coronel. De todas maneras, lo importante es determinar que la rebelión de Choquetiqlla aparentemente no tuvo relación con la de Tupac Katari, en definitiva que no reconoció la autoridad de éste, mientras que sí lo hizo con los Amaru. En definitiva, la cuestión es -como ya lo planteáramos- si los curacas están dispuestos a capitanear el descontento de sus comunidades o si éstos ya han perdido autoridad, abriendo la

El pueblo cabecera -o al menos una de sus parcialidades- no se involucrará en las rebeliones a pesar del pedido primero, y las amenazas de represalias luego, de Tupac Katari; finalizada la rebelión, estos caciques apelarán varias veces a su pasada fidelidad, en ocasión de peticionar al Estado. En este caso, podemos coincidir con Rasnake en la identificación de los más altos estratos de la clase política indígena con el Estado español, paralelamente a su pérdida de *legitimidad* sobre la totalidad de la población del distrito.(38)

Tupac Katari tampoco obtiene el apoyo -o la subordinación- de los valles de Sicasica, que como vimos responden a Choquetiqlla. Estos a su vez, tampoco siguen la decisión tomada por los curacas urinsayas de la cabecera y en cambio tienen estrechas relaciones con sus vecinos de Leque y Tapacarí (Cochabamba), con Pacajes y las yungas, con Paria y Carangas.

Por último, Katari sí logra el apoyo de su pueblo natal, Ayoayo, y otras comunidades de la zona de Sicasica más cercana a La Paz. También logra levantar las poblaciones de Yungas, de Pacajes y algunos pueblos de Omasuyos (mientras otros responden a los Amaru).

Vemos entonces que la población indígena del distrito colonial de Sicasica -que desde los primeros días de 1780 había perdido jurisdicción sobre las yungas, que fueron escindidas para formar un nuevo distrito: Chulumani- no conforma una unidad política, y sus máximos jefes no ejercen *autoridad* sobre su totalidad. No debería extrañarnos que al observar un mapa actual de Sicasica, el territorio aproximado de las tres regiones que mencionamos en los párrafos precedentes corresponden a tres departamentos: Aroma, Inquisivi y Loayza, respectivamente; mientras que Caracollo y los anexos de Colquiri integran la jurisdicción de Oruro.

Pero es importante señalar que, pese a la disgregación, cada unidad menor sigue siendo *operativa* en su 'franja transversal', manteniendo la estructuración comunal y su articulación con comunidades de distintos pisos ecológicos; a tal punto que Tupac Katari logra alzar comunidades de las cuatro provincias pacajes y que las huestes de Choquetiqlla -originarias de distintas provincias desde Omasuyos y Carangas hasta Cochabamba- se mantienen alzadas casi un año, con una sólida organización política y militar, incluso luego de la muerte de su principal caudillo. Esto es evidente en la fuente que hemos trabajado, si bien no alcanza a mostrarnos a qué nivel se reproduce dicho funcionamiento, como tampoco de dónde procede la *autoridad* de Choquetiqlla, para que éste -o su familia- se convirtiera en el eje vertebrador de la rebelión que tuvo como escenario los valles de Sicasica entre 1781 y 1782.

Consideramos que son los organismos comunales quienes deciden su participación en la rebelión, en algunos casos acompañadas por sus curacas, en otros a instancias de alguno de sus miembros o a través de sus relaciones con otra comunidad -o una de sus parcialidades- que se ha alzado previamente; aceptando el líder surgido espontáneamente o bien eligiendo sus propias autoridades para la guerra.(39) Si, como dice Rasnake, ésto introduce cambios profundos en el sistema político indígena, además de profundizar este estudio sobre la organización política de los rebeldes y su continuidad o ruptura con las estructuras anteriores, tendríamos que analizar también qué sucede en Sicasica luego de la rebelión: cuando los

- la reivindicación de una «rígida descendencia por el lado paterno esté exagerada para conformarse a las normas europeas» (Platt, 1989, pp. 71 y 73).
- 19) Sobre las «cacicas» del repartimiento de Tiwanaku, que asumen una vez agotadas las líneas masculinas de sucesión, ver Choque Canqui, 1993, pp. 75-76. Sobre la actitud española a la autoridad de las mujeres andinas, Rasnake, 1989, pág. 110 y Silverblatt, 1990, pp. 112-117.
 - 20) Comparar con la organización de las tropas de Tupac Katari en el sitio a La Paz, ver *ut supra*, cita 11.
 - 21) AGN, cit., testimonio de Julián Fernández, folio 4 vuelta.
 - 22) *ibídem*, testimonio de A. Pañuni, folio 4.
 - 23) AGN, IX, 21.2.8, «Diario de las ocurrencias de la expedición del mando del Teniente Coronel Dn. Jose Resequin dirigida a las montañas de Choquetanca», folios 1 y 2.
 - 24) AGN, IX, 21.2.8, «Resumen de los Indios, Indias y Parbulos perdonados en la expedición del mando de Dn. Jose Resequin desde que entro en Choquetanca grande hasta las resultas de los ataques de Turrini y Lurata».
 - 25) AGN, IX, 21.2.8, Copia nº 2, folio 4 vuelta, el subrayado es nuestro.
 - 26) Ver Thurner, 1991, sobre la importancia de la redistribución de coca por parte de Tupac Katari en el cerco de La Paz.
 - 27) Platt (1987) propone dos lecturas del espacio social aymara dividido, como dijimos, en dos grandes mitades: Urqusuyu y Umasuyu. Una «primer lectura», predominante a partir del siglo XVI, divide la antigua confederación de los Qaraqara (situada en el Urqusuyu) en grupos étnicos, que a su vez se subdividen en las parcialidades de Alasaya y Majasaya. La «segunda lectura» que correspondería a la época de «macro-organización» Aymara, previa a la desarticulación de las grandes federaciones por la presión de las estructuras administrativas españolas, partía de una primera división de los Qaraqara en Alasaya y Majasaya, cuyos componentes eran las mitades correspondientes de los diferentes grupos étnicos. Esta «segunda lectura» permite entender de qué manera se ejercía el control a lo largo de la franja transversal sin necesidad de una estructura administrativa estatal y, por tanto, cómo pudieron mantenerse los lazos de parentesco y comunitarios que articulan la rebelión en los valles con otros pisos ecológicos.
 - 28) «la 'pérdida de balance' visible entre las dos 'mitades' del cuerpo social, y la pujanza de la 'República de Españoles' ansiosa de acapararse todos los circuitos mercantiles disponibles, desembocaba en un intento renovado por los Aymara de 'limar los excesos' del emergente 'Estado Despótico' mediante aquel despliegue de *paquikorahua* [hondas para la guerra] y piedras contables que tanto pánico producía a las autoridades europeas. La insurrección general de 1780 es la expresión máxima de este desequilibrio y del intento de restablecerlo» (Platt, 1987, pp. 115-116). Rasnake coincide con los efectos agresivos de las reformas borbónicas para las comunidades, aunque incluye entre ellos el haber llevado al límite las contradicciones inherentes al doble papel del curaca como «símbolo de unidad del ayllu» y como agente del estado, como en el caso de Yura, en que la participación indígena en la rebelión se resuelve en el asesinato del curaca principal de la parcialidad anansaya y todo el grupo Yura (Rasnake,

- 36) «...su cabeza a la ciudad de La Paz para que sea fijada sobre la horca de la Plana Mayor [...] la mano derecha en una picota y con su rotulo correspondiente a su pueblo [natal] de Auihau [Ayoayo] y despues al de Zicazica donde se practique lo mismo; la siniestra al pueblo capital de Atachacachi [Achacache, capital de Omasuyos] en igual conformidad para lo mismo, la pierna derecha a las yungas y cabecera de Chulumani, y la otra a la de Caquiaviri [cabecera] de la de Pacajes», AGN, XIII, 21.2.8, *Sentencia dictada en el proceso contra Tupac Katari por el Oidor Francisco Tadeo Diez de Medina el 13/11/1781*, folio 38 vuelta.
- 37) AGN, IX, 5.5.3, citado por Valle de Siles, 1990, pp. 34-35. Mark Thurner señala, en cambio, citando el informe de Fray Borda, que en el repartimiento de Sicasica el ayllu (sic) *hanan* luchó al lado de Tupac Katari, mientras el de *urinsaya* no lo reconoció, «reservando su lealtad para el difunto Tomás Katari de Chayanta» (Thurner, 1991, pág. 103).
- 38) ver ut supra, cita 29.
- 39) el Informe sobre la revisita de 1786 a Sicasica -la primera realizada después de la rebelión- señala que «entre otros sistemas [para igualar los tributos a los originarios y forasteros] se nos ha ofrecido el de que, se constituiere todos los Indios a la clase de Forasteros para cortar sus congresos y comunidades por ser principios inductivos de la inquietud...», AGN, XIII, 17.7.1, libro 1, folio 2 vta., el subrayado es nuestro.
- 40) En 1809 los indios de Sicasica apoyan la sedición criolla. En 1819, los valles están nuevamente alzados, ANB, Colonia, Rev 349, «Padrón de la Matrícula Provisional de los nueve Pueblos Revisitados en este Partido de Sicasica, actuada en el presente año de 1819». Cuando D'Orbigny visita la región, en la década de 1830, el terror sufrido por la población blanca durante las rebeliones y los sitios a La Paz está todavía presente, (D'Orbigny, 1958).

BIBLIOGRAFIA

- BERTONIO, LP (1984) Vocabulario de la lengua Aymara (1612), La Paz, CERES - IFEA - MUSEF.
- BOUYSSSE-CASSAGNE, T y HARRIS, O (1987) Pacha: en torno al pensamiento aymara, en T. Bouysse-Cassagne et al.
- BOUYSSSE-CASSAGNE, T et al. (1987) Tres reflexiones sobre el pensamiento andino, La Paz, Hisbol.
- BUCKSER, A (1992) Lynching as Ritual in the American South, en Berkeley Journal of Sociology, vol. 37, pp. 11-28.
- CHOQUE CANQUI, R (1993) Sociedad y economía colonial en el sur andino, La Paz, Hisbol, pp. 101-102.
- DEL RIO, M (1989) Estructuración étnica Qharaqhara y su desarticulación colonial, en Historia y Cultura nº 15, La Paz.